

RESOLUCION No 100 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO CONCURSO MERITO No. CM-SED-001-2023

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el decreto 75 de 2018 y 26 de 2020, 381 DE 2021 mediante el cual se delega la competencia para contratar, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y en cumplimiento del numeral 1.4, literal l, numero 3.3 de la Resolución 29452 de 2017, el Departamento de Bolívar debe **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. VIGENCIAS 2023"**.

Que el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 399 de 2021 estableció:

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje"

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOPII.

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación - Pagina Web www.contratos.gov.co - SECOPII, desde el día 20 de Enero 2023, con una antelación no inferior a 5 días hábiles a la expedición del presente acto administrativo, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015. Durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas y publicadas en el SECOPII, tanto los pliegos como los demás documentos del proceso podrán ser consultados físicamente en la Secretaría de Educación piso 4º CAD de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco - Bolívar, km 3 vía a Turbaco.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente Concurso de Méritos Abierto.

Que el contrato que resulte de este Concurso Merito No. CM-SED-001-2023, se ejecutará con el fin **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. VIGENCIAS 2023"**

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, para satisfacer la necesidad plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante una resolución motivada, que se desarrollara bajo la modalidad de Concurso Merito Abierto, numeral 3 art 2 Ley 1150 de 2007 y Decreto 399 de 2021, denominado No. CM-SED-001-2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - CONTRATADO POR**

RESOLUCION No 100 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO CONCURSO MERITO No. CM-SED-001-2023****EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. VIGENCIAS 2023"**

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que las obligaciones derivadas del contrato de consultoría que llegare a celebrarse se pagaran con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 7 del 13 de Enero 2023. Códigos 2.3.2.02.02.008-0031, 2.3.2.02.02.008-0032, por valor de (\$500.000.000,00) y (\$901.428.859) INCLUIDO IVA.

Que en el presente acto administrativo se señalan los aspectos determinados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordénese la apertura del Concurso de Merito No. CM-SED-001-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. VIGENCIAS 2023"

ARTICULO SEGUNDO.- El cronograma del presente proceso concurso méritos será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Publica	20-01-2023
Publicación Analisis del Sector	20-01-2023
Publicación Estudios Previos	20-01-2023
Publicación del Proyecto de Pliego	20-01-2023
Plazo para presentar observaciones al Proyecto	27-01-2023
Respuesta a las Observaciones al Proyecto	08-02-2023
Publicación Pliego de condiciones definitivos	09-02-2023
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso	09-02-2023
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	13-02-2023
Respuestas a las observaciones a los pliegos definitivos	14-02-2023
Plazo máximo para expedir adendas	16-02-2023
Presentación de ofertas	17-02-2023
Apertura de ofertas	17-02-2023
Informe de presentación de ofertas	17-02-2023
Publicación del informe de evaluación	21-02-2023
Presentación de observaciones al informe de evaluación	24-02-2023
Apertura de Sobre 2- Económico	27-02-2023
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	Dentro de los 3 días siguientes a la apertura del sobre Económico
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del acto administrativo de adjudicación
Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega de las garantías

RESOLUCION No 100 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO CONCURSO MERITO No. CM-SED-001-2023

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo del Concurso Merito No. CM-SED-001-2023, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.contratos.gov.co - SECOP II, o en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco, Km. 3, Sector El Porvenir, CAD, Secretaría de Educación, en días hábiles, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 3:00 P.M. o el horario que se informe por motivos de medidas de aislamiento, a través de SECOP II

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

09 de febrero 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaría de Educación
Delegada por el Gobernador de Bolívar - Decreto 26 de 2020, 381 de 2021
Revisó: Erick Torres - PU Contratos